

Acuerdo de Concejo N° 002-019-2017

La Punta, 19 de setiembre del 2017

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en sesión ordinaria celebrada el 19 de setiembre del 2017, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Reglamento Interno del Concejo y el Reglamento del Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones y Donaciones Efectuadas y/o Recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta, aprobada por Acuerdo de Concejo N° 005-006-2016 de fecha 29 de marzo del 2016 y sus modificatorias;

VISTO:

La carta S/N de fecha 05 de setiembre del 2017, suscrita por la señora María Alicia Jessica Vizcarra Astudillo; Informe N° 144-2017/MDLP/GDH/DBS/SS de fecha 07 de setiembre del 2017, emitido por la Asistente Social; Informe N° 0252-2017/MDLP/GDH/DBS de fecha 06 de setiembre del 2017, emitido por la División de Bienestar Social; Informe N° 207-2017-MDLP/GDH de fecha 14 de setiembre del 2017, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano;

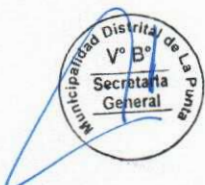
CONSIDERANDO:

Que, según la carta S/N de fecha 05 de setiembre del 2017, suscrita por la señora María Alicia Jessica Vizcarra Astudillo identificada con DNI° 25680776, solicita se le admita en el Comedor del Abuelo ubicado en el distrito de La Punta, con el fin de recibir su almuerzo, además se le exonere del pago por carecer de recursos económicos;

Que, el Informe N° 144-2017/MDLP/GDH/DBS/SS de fecha 07 de setiembre del 2017, emitido por la Asistente Social, señala que la solicitante es residente de La Punta y no percibe pensión alguna, además en estos momentos se encuentra desempleada; en ese sentido sugiere aceptar la solicitud, el mismo que reúne los requisitos para la admisión en el Comedor del Abuelo; y por encontrarse en situación de vulnerabilidad socioeconómica considera necesario otorgarle la subvención alimenticia al 100% del costo total del menú por los seis días a la semana no incluyendo los domingos;

Que, el Informe N° 0252-2017/MDLP/GDH/DBS de fecha 06 de setiembre del 2017, emitido por la División de Bienestar Social, señala que la señora María Alicia Jessica Vizcarra Astudillo no tiene recursos económicos para atender sus necesidades básicas; asimismo solicita elevar la presente solicitud a la Sesión de Concejo para brindarle la subvención alimenticia del 100% en el comedor ubicado en el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor-CIAM;

Que, el Informe N° 207-2017-MDLP/GDH de fecha 14 de setiembre del 2017, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, señala que la Municipalidad Distrital de La Punta, viene brindando ayuda a los adultos mayores con bajos recursos económicos otorgándoles la subvención del 100% de exoneración del pago de menú en el "Comedor del Abuelo", en ese sentido, recomienda conceder la subvención alimenticia a favor de la solicitante, desde el 20 de setiembre hasta el 30 de diciembre del 2017, cuyo monto asciende a un total de S/ 614.24 (Seiscientos Catorce con 24/100 soles);



Que, según la Gerencia de Desarrollo Humano la presente subvención se encuentra sujeta a lo establecido por el Reglamento del Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones y Donaciones Efectuadas y/o Recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta, aprobado por el Acuerdo de Concejo Nº 005-006-2016 de fecha 29 de marzo del 2016 y sus modificatorias;

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre la Descentralización – Ley Nº 27680 y posteriormente modificado por la Ley Nº 28607, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local; que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en tal sentido, el Concejo Municipal con el voto en mayoría de los señores Regidores presentes y con la dispensa de la lectura del acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la subvención del 100% por concepto de almuerzo diario en el "Comedor del Abuelo" ubicado en el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor-CIAM, a favor de la señora María Alicia Jessica Vizcarra Astudillo identificada con DNIº 25680776, desde el 20 de setiembre hasta el 30 de diciembre del 2017.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración y a la Gerencia de Desarrollo Humano lo dispuesto en el presente Acuerdo, en cumplimiento de sus funciones y lo previsto en el Reglamento del Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones y Donaciones.

ARTÍCULO 3.- COMUNICAR el presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes de esta Municipalidad.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

JOSÉ RISI CARRASCAL
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
Secretaría General, Archivo y Comunicaciones

Dante Delgado Polo
Secretario General (e)